

elofine maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

de Cavalleros Diputados, siempre havido que ha constituido en
el concurso p^{re}ximo de tres Regidores, sin el qual no ha havido
Cavildo aunque han asistido d^{hos} Diputados, y se han puesto
las Notas correspondientes por los presentes secretarios; Y
aunque es cierto que los Cavalleros Diputados los equipara
el Consejo á los Cav^{ros} Regidores, y en algunas particular es
le da voto en los Cavildos, supone que se haya, y como no le hay
sin el concurso de los tres Regidores; Este es el motivo porque
conceptua el que dize que sin tres Regidores no hay Cavildo
Y si el supremo Consejo de Castilla entre sus sabios prohibien
d^o hubiese comprehendido que con Cav^{ro} Personero y Dipu
tado bastaba para el gobierno economico de este Pueblo le
hubiera dado todas las facultades sin que la Ciudad concurre
y por si solos pudieran celebrar sus Acuerdos en esta Sala, ó
fuera de ella: Pero hasta ahora no ha el que dize lo tenia man
dado d^{ho} R.^o Consejo asi; Y si lo mandase, la Ciudad, y el q^o Parro
lo obedecerian con el respeto, y obligacion que tienen; Por todo
lo qual y atento á que sobre lo d^{ho} emovesais una decisioⁿ
positiva de d^{ho} Real Consejo; Replica a d^{os} Th^o nientes de